

Siendo las **10.30 horas del día 3 de marzo de 2026** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 13.00 horas del 3 de marzo de 2026**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D. Manuel Jesús López Baroni (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Pablo A. Azaustre Ruiz (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D. José Ángel Martos Munitiz (Rpte. Estudiantes); D.ª María Raya García del Olmo (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

Elecciones al EQUIPO DIRECTIVO del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide (CEUPO)

1.- Aprobación de modificación del calendario electoral como consecuencia de la convocatoria de paro académico (6 de marzo de 2026)

Se traslada a los/as Sres/as miembros que, tras la comunicación de convocatoria de **paro académico** a nivel de *todos los Centros* de la Universidad Pablo de Olavide fijado para el día **6 de marzo de 2026**, coincidente con el inicio del periodo de campaña electoral y voto anticipado del proceso electoral en curso, conforme al calendario electoral aprobado por la Comisión Electoral de fecha 19 de febrero de 2026 (acta 1/2026), se expone lo siguiente:

PRIMERO-Toda jornada de paro académico implica indefectiblemente una menor afluencia de personas en el campus universitario.

SEGUNDO- Si bien es cierto que los medios virtuales son cada vez más utilizados en el periodo de campaña electoral, éstos coexisten con la utilización de medios presenciales que se verían afectados por la disminución de dicha afluencia.

TERCERO-Así mismo, la menor afluencia en el campus afectaría igualmente a la fase de votación anticipada (presencial).

Es por ello que se hace necesario un reajuste del calendario electoral inicialmente aprobado *a partir del periodo de campaña electoral y voto anticipado* como consecuencia de esta circunstancia sobrevenida, teniendo en cuenta, además, que:

- Conforme a la normativa aplicable, la jornada electoral (presencial), no puede tener lugar en la semana del 16 al 20 de marzo al tratarse de un periodo de convocatoria ordinaria de exámenes.
- Conforme al criterio habitual de no celebración de las jornadas electorales en periodo lectivo coincidente en viernes, debido a la menor programación de actividad docente en el día indicado, la jornada electoral (presencial) correspondiente al proceso electoral en curso se fija en martes (24 de marzo).

Por tanto, atendiendo a todas estas circunstancias, se adjunta propuesta de calendario.
Anexo I.

Así mismo, se comunica a los/as Sres/as miembros que no experimentarían modificación alguna la franja horaria y lugar de celebración ya acordados en la 13.ª sesión de esta Comisión, de fecha 26 de febrero de 2026 (Acta 2/2026).

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra, procediéndose a su difusión a través de los medios habituales.

2. Aprobación de la relación de candidaturas provisionales

Se comunica a los/as Sres/as miembros la presentación de 2 candidaturas, que cumplen los requisitos recogidos en los artículos 4 y 7 del Reglamento para la Elección del Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Se procede a la subsanación material de candidaturas en lo referente a la denominación de cargos conforme al artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estudiantes (CEUPO) y artículo 1.2 del Reglamento de Elección del Equipo Directivo CEUPO.

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, con respecto al lema de una de las candidaturas, CEUPO AVANZA, al producirse una identificación de la candidatura con el órgano universitario (sujeto de la oración que forma el lema), se solicita su modificación.

No estamos ante la misma situación en cuanto al lema utilizado por una de las candidaturas en las anteriores elecciones, CAMBIEMOS CEUPO, ya que no hay tal identificación entre candidatura y órgano, siendo CEUPO (complemento directo de la oración) el objeto de la propuesta programática de dicha candidatura.

Finalmente, dicha candidatura efectúa la modificación en el sentido indicado, utilizando finalmente el lema AVANZA CEUPO.

ACUERDO: proclamación de las candidaturas provisionales (**anexo II**), Dicha relación se publicitará a través de los medios habituales.

3.- Aprobación del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales

Conforme al calendario electoral, se procede a la apertura del plazo de reclamaciones a las candidaturas provisionales. La instancia a utilizar será la habitual.

ACUERDO: Se aprueba lo expuesto ut supra.

4. Otras instrucciones

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que se ha procedido a trasladar a los servicios implicados las previsiones relativas a la campaña electoral, contenidas en el artículo 8 del Reglamento de Elección del Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Así mismo, se informa a los/as Sres/as miembros que se trasladarán a los/as candidatos/as provisionales las cuestiones relativas a la misma a efectos de facilitarles su organización y planificación (acta 9/2024, de fecha 7 de marzo de 2024, 20.ª sesión Comisión Electoral).

Igualmente, se comunica a los/as Sres/as miembros que con respecto a la entrega del censo a los/as candidatos/as definitivos/as (art. 8.4 del Reglamento de Elección del Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide), se procederá de la forma habitual, velando por la seguridad y protección de datos de carácter personal.

Se propone a los/as Sres/as miembros, delegar, como viene siendo habitual, en la Secretaría General las comunicaciones con los/as candidatos/as en todas las cuestiones relativas al desarrollo de la campaña electoral. No obstante, si se plantease alguna circunstancia que requiriese consulta a la Comisión Electoral, se daría traslado de la misma a los/as Sres/as miembros.

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad, se trasladará a los/as candidatos/as definitivos la posibilidad de nombramiento de un/a Interventor o Interventora ante la mesa electoral, utilizándose el documento de nombramiento habitual.

Se traslada a los/as Sres/as miembros que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la 13.ª sesión de la Comisión Electoral, de fecha 26 de febrero (acta 2/2026):

- Desde el Vicerrectorado de Estudiantes comunican la concesión de 1 crédito para aquellos/as estudiantes que ejerzan la función de vocales en las mesas electorales durante la jornada de votación.
- Igualmente, desde el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes, comunican la entrega de 150 euros como dotación económica a cada candidatura a efectos de desarrollo de la campaña electoral.

Se informa a los/as Sres/as miembros que, como viene siendo habitual, se delega en la Secretaría General la realización del sorteo que determinaría el orden de aparición de las candidaturas en la relación definitiva de candidatos/as.

Finalmente, se comunica a los/as Sres/as miembros la utilización de la documentación habitual a utilizar en el proceso electoral, véase acta electoral, impresos de recuento, papeletas de votación, información a los miembros de mesa y cualquier otra necesaria para el correcto desarrollo del mismo.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra.

5. Ruegos y preguntas

No hay

Finalmente, siendo las 13.00 horas del día 3 de marzo de 2026 y aprobándose todos los acuerdos propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe.

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón